

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 11617

9/11/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO, A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN, A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Banco Finasur S.A. Suspensión de las operaciones.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que a partir del cierre de operaciones del 9.11.17, se ha dispuesto la suspensión total de las operaciones de Banco Finansur S.A., regladas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias, en los términos del art. 49 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, texto según Ley 24.144 y modificatorias, con las siguientes excepciones:

- a. Operaciones relacionadas con el Banco Central, derivadas de operaciones de regulación monetaria y/o cambiaria o vinculadas con mecanismos de provisión de liquidez al sistema financiero.
- b. Operaciones de cobranza de créditos.
- c. Operaciones vinculadas con las tarjetas de crédito existentes a la fecha.
- d. Saldos correspondientes a la última acreditación de salarios, que se encuentren disponibles a la fecha de la presente resolución, en las cuentas abiertas para la acreditación de haberes, de titularidad de trabajadores en relación de dependencia.
- e. Operaciones de mera administración, conservatoria o derivadas del cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales de la entidad.
- f. Pago de jubilaciones y pensiones con fondos provistos por la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Atento la suspensión dispuesta, se advierte que deberán abstenerse de cursar transferencias para acreditar a clientes de dicha entidad

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Adriana N. Antonelli Subgerente General de Supervisión y Seguimiento Fabián Zampone Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias

